

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Estado:

Real decreto nombrando Juez Auditor del Supremo Tribunal de la Rota á D. Ramón Plaza Blanco.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de indulto.
Real orden ampliando hasta el 15 de Octubre el plazo para admisión de solicitudes de inclusión en el escalafón de cesantes de este Ministerio.
Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Agosto último.
Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Lista de los Aspirantes á los Registros de la propiedad que se expresan.

Ministerio de Marina:

Depósito Hidrográfico.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general del Tesoro público.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día de ayer.

Ministerio de la Gobernación:

Subsecretaría.—Poniendo en conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar las formalidades á que estarán sometidos en lo sucesivo los súbditos extranjeros que residan en Rumanía.
Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto sustituyendo la Sección de Físicas por la de Químicas en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.
Real orden prorrogando hasta el 30 del actual el plazo para solicitar examen de ingreso en Facultades.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real decreto aprobando el proyecto de las obras de consolidación de las minas del tercer depósito, de adquisición de una prensa para pruebas de tubos en el Canal de Isabel II y su presupuesto de ejecución.
Dirección general de Obras públicas.—Subastas para conservación de carreteras.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.—Citando á D. Francisco Fernan-Núñez.
Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.—Citando á Junta administrativa á los individuos que se expresan.
Escuela de Artes é Industrias de Sevilla.—Concurso para proveer seis plazas de Ayudantes meritorios sin sueldo.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Llamando á los tenedores de cédulas garantizadas para pago de expropiaciones, amortizadas en el quinto sorteo, para que las presenten á hacer efectivo su importe.
Alcaldía constitucional de Fortuna.—Rogando á las Autoridades que tengan noticias del paradero de Juan Palazón se sirvan ponerlas en conocimiento de esta Alcaldía.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares, primera instancia y municipales.

Tribunal Supremo:

Pliego 80 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

Vacante la última plaza de Juez Auditor de número del Supremo Tribunal de la Rota de la Nunciatura, por haber corrido la escala con motivo del fallecimiento de D. Gerardo Mullé de la Cerda;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para dicho cargo á D. Ramón Plaza Blanco, primer Auditor supernumerario del mismo Supremo Tribunal.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado.

Ventura García Sancho é Ibarrodo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Lorenzo Sabanés Chufre pidiendo indulto de la pena de dos años y cuatro meses de prisión correccional que la Audiencia de Valencia le impuso en causa sobre atentado y lesiones:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Teniendo en cuenta las circunstancias especialísimas y muy calificadas de atenuación que concurrieron en el delito, y la buena conducta y arrepentimiento del suplicante:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de la pena de dos años y cuatro meses de prisión correccional impuesta á Lorenzo Sabanés Chufre en la causa de que se ha hecho mérito por igual tiempo de destierro á 50 kilómetros del lugar en que se cometió el delito.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Antonio Almansa Fernández pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua en que le fué conmutada la de muerte que le impuso la Audiencia de Albacete como autor del delito complejo de robo y homicidio:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Considerando que, con arreglo al art. 29 del Código, procede en este caso la concesión de aquella gracia, porque el suplicante ha cumplido más de treinta años

de condena, durante los cuales ha observado buena conducta:

De acuerdo con lo informado por la Audiencia sentenciadora y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Antonio Almansa Fernández de la pena de cadena perpetua impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José García y García pidiendo indulto de la pena de diez y siete años, cuatro meses y un día de reclusión temporal que la Audiencia de Orense le impuso en causa sobre homicidio:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Teniendo en cuenta la buena conducta y antecedentes del penado, las circunstancias que concurrieron en el delito, y que, según afirma la Sala sentenciadora, la lesión que produjo la muerte al agredido no le fué inferida por el suplicante:

De acuerdo con lo informado por la expresada Sala, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de la pena de diez y siete años, cuatro meses y un día de reclusión impuesta á José García y García en la causa de que se ha hecho mérito por igual tiempo de destierro á 25 kilómetros del lugar en que se cometió el delito.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Javier González de Castejón y Elio.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Santiago Julián Carceller pidiendo indulto de la pena de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional que la Audiencia de Teruel le impuso en causa sobre lesiones:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Teniendo en cuenta la forma en que se cometió el delito, los buenos antecedentes y arrepentimiento del culpable, y el largo tiempo de prisión preventiva que ha sufrido:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Santiago Julián Carceller del resto de la pena de tres años, seis meses y veintidós

días de prisión correccional impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.
Dado en San Sebastián á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Ciriaco Calderón Martínez pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua que le impuso la Audiencia de Burgos como autor del delito complejo de robo y homicidio:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Considerando que, con arreglo al art. 29 del Código, procede en este caso la concesión de aquella gracia, porque el suplicante ha cumplido más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta:

De acuerdo con lo informado por la Audiencia sentenciadora y por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Ciriaco Calderón Martínez de la pena de cadena perpetua impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES**

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, se sustituye la Sección de Físicas por la de Químicas.

Art. 2.º La distribución de las cátedras de esta Sección se hará en la misma forma establecida por el Real decreto de 4 de Agosto último y la Real orden de 12 del mismo mes para la Sección de Química de la Universidad de Barcelona.

Art. 3.º Los preceptos generales contenidos en las dos disposiciones citadas, se aplicarán á la Sección de Químicas de la Universidad de Zaragoza.

Dado en San Sebastián á veinte de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes.
Antonio Garcia Alix.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS**

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto de las obras de consolidación de las minas del tercer depósito, de adquisición de una prensa para prueba de tubos en el Canal de Isabel II y su presupuesto de ejecución material, que asciende á 159.120'38 pesetas.

Art. 2.º Las obras se ejecutarán por administración, con cargo al cap. 11, art. 1.º, del presupuesto vigente.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Prorrogada por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 9 del mes actual, la publicación de escalafones de funcionarios activos y cesantes de los Departamentos ministeriales;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en su nombre de su Augusto hijo el REY D. Alfonso XIII, ha tenido á bien disponer que se amplíe hasta el 15 de Octubre próximo el plazo señalado por Real orden de 28 de Julio último para admisión de solicitudes de empleados cesantes de este Ministerio, cumpliendo todos los requisitos prevenidos en la misma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1900.

VADILLO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES**

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado, y con objeto de procurar las facilidades posibles para llevar á la práctica las disposiciones contenidas en el art. 3.º del Real decreto de 28 de Junio último;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien prorrogar hasta el día 30 del mes actual el plazo para solicitar examen de ingreso en Facultades, que expiraba en esta fecha, cuyos exámenes se celebrarán con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto mencionado y Reales órdenes de 6, 7, 18, 20 y 27 de Agosto próximo pasado.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Septiembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Agosto de 1900.

Estado núm. 1.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Fecha...	Turno...	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovidos	OBSERVACIONES
1	4.º	Teniente fiscal de la Audiencia de Cáceres ..	D. Manuel S. Caramés y Valle.....	Excedente de Ultramar	»	Art. 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1899.
1	1.º	Magistrado de la de Huelva	Rafael Bethencourt y Clavijo.....	Juez de primera instancia de Cádiz.....	»	Art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1839.
1	2.º	Teniente fiscal de la de las Pamas	José María Hernández Leal.....	Idem de Santa Cruz de Tenerife	»	Art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.
16	1.º	Juez de primera instancia de Bilbao	Vicente Menéndez Conde.....	Idem de Ponferrada.....	»	Art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.
16	2.º	Teniente fiscal de la Audiencia de Almería..	Félix Jarabo y García	Idem de Monforte.....	»	Idem.
16	3.º	Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de Sevilla	Fidel Gante y Díez	Abogado fiscal de la Audiencia de Logroño .	»	Idem.
16	4.º	Abogado fiscal de la Audiencia de Granada..	César Martínez Sanz.....	Excedente de Ultramar	»	Idem.
16	1.º	Juez de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife.....	Alejandro Rodríguez Silva.....	Juez de primera instancia de Utrera.....	»	Idem.
16	2.º	Idem de Gijón	Juan Infante y García	Idem de Villanueva de los Infantes.....	»	Art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.
16	3.º	Idem de Motril.....	Manuel Ros y Pérez.....	Idem de Sorbas.....	»	Idem.
21	3.º	Idem de Villanueva de los Infantes.....	Gaspar Grotta y Palacios.....	Excedente de Ultramar	»	Art. 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.
21	1.º	Idem de Viana del Bollo	Nicolás Tenorio Carezo.....	Aspirante á la Judicatura con el núm. 152..	»	Idem.

Méritos y servicios de D. Vicente Menéndez Conde.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 14 de Marzo de 1881.

En 20 de Diciembre de 1882 se le nombró Auxiliar de la clase de quintos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, de cuyo cargo tomó posesión en 1.º de Enero de 1883.]

En 7 de Octubre de 1888, promovido al Juzgado de primera instancia de Gandía, de ascenso; tomó posesión en 6 de Noviembre siguiente.

En 5 de Marzo de 1895, trasladado, á su solicitud, al de Ponferrada; posesión en 3 de Abril siguiente.

Méritos y servicios de D. Félix Jarabo y García.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 12 de Diciembre de 1881.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 71 en la escala del Cuerpo.

En 10 de Junio de 1886, nombrado Vicesecretario de la

Audiencia de lo criminal de Manzanares; tomó posesión en 28 de Julio siguiente.

En 11 de Enero de 1888, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Villarcayo, de entrada; tomó posesión en 4 de Marzo siguiente.

En 28 de Octubre de 1889, trasladado al de Reinosa.

En 18 de Octubre de 1890, el Presidente de la Audiencia de Santander eleva certificación del expediente instruido á instancia del Ministerio fiscal, en el que la Junta de gobierno, de conformidad con el mismo, propone el ascenso de este

Juez, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.

De dichas certificaciones resulta que en el año de 1886 se instruyó causa en el Juzgado de Reinosa contra Pablo Gil por robo y homicidio, en la que se dictó auto de sobreseimiento provisional, y tres años después fué nombrado Juez de dicho partido D. Félix Jarabo, el cual, por vagas noticias adquiridas referentes á este hecho, abrió de nuevo el sumario, y desde ese momento su comportamiento fué superior á todo encomio, demostrando gran habilidad unas veces, energía en ocasiones, y valiosa persuasión en los momentos oportunos, con lo que consiguió que Pablo Gil, paulatinamente al principio, y por fin de todo en todo, se confesara autor de este delito, que la mayor parte de sus convecinos atribuían á otros. Tal éxito fué alcanzado después de más de treinta días de trabajo incesante. La Junta de gobierno de dicha Audiencia le considera acreedor al ascenso por el celo, inteligencia y laboriosidad que ha demostrado.

Aparece, por último, que el Ayuntamiento de Polientes, lugar en que se perpetró el crimen, acordó, por unanimidad, dar un voto de gracias al Sr. Jarabo por el descubrimiento del mismo, y nombró al propio tiempo una comisión de su seno para que le felicitara en su nombre.

La Junta calificadora del Poder judicial informó que podía estimarse la recomendación hecha por la Junta de gobierno en favor de este Juez.

En 18 de Noviembre de 1891, promovido en turno 2.º al Juzgado de Lucena, de ascenso; posesión en 15 de Diciembre siguiente.

En 13 de Septiembre de 1893, trasladado al de Estella, posesionándose en 29 del mismo mes.

En 24 de Noviembre de igual año, nombrado, por permuta, Juez de Tarazona.

En 11 de Septiembre de 1897, nombrado, á su solicitud, Abogado fiscal de la Audiencia de Almería; posesión en 25 de igual mes.

En 6 de Diciembre del mismo año, nombrado Juez de Monforte; tomó posesión en 4 de Enero de 1898.

Méritos y servicios de D. Fidel Gante y Díez.

Se le expidió el título de Licenciado en derecho civil y canónico en 20 de Noviembre de 1876.

En 7 de Julio de 1879, nombrado Aspirante á la judicatura con el núm. 36 en la escala del Cuerpo.

En 9 de dicho mes, nombrado para la Promotoría fiscal de Cambados, de entrada; tomó posesión en 31 del mismo mes.

En 21 de Marzo de 1881, trasladado á la de Ramales.

En 4 de Mayo de 1882, á la de Mota del Marqués.

En 1.º de Enero de 1883, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Riaño, de entrada; tomó posesión en 10 de Febrero siguiente.

En 15 de Febrero de dicho año, trasladado al de Valencia de Don Juan.

En 28 de Enero de 1884, al de Belorado.

En 22 de Febrero del referido año, al de Valencia de Don Juan.

En 13 de Febrero de 1885, al de Tordesillas.

En 18 de Agosto de 1890, promovido al Juzgado de La Bisbal, de ascenso, del que se posesionó en 7 de Septiembre siguiente.

En 13 de Noviembre de 1898, trasladado, por incompatible, á Abogado fiscal de la Audiencia de Logroño; tomando posesión en 12 de Diciembre de igual año.

Méritos y servicios de D. Alejandro Rodríguez Silva.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 16 de Enero de 1878, habiendo ejercido la profesión en Santa Cruz de la Palma, durante cinco años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Diputado provincial por el distrito de dicha ciudad.

En 9 de Mayo de 1883, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes, de entrada, electo.

En 4 de Junio del mismo año, trasladado al de Puerto del Arrecife, de entrada; tomó posesión en 27 de Junio.

En 7 de Diciembre de 1888, promovido al de San Cristóbal de la Laguna, de ascenso; posesionándose en 10 de Enero de 1889.

En 13 de Septiembre de 1893, trasladado al de San Roque; posesión en 28 de Diciembre del mismo año.

En 23 de Noviembre de 1894, trasladado al de Utrera, del que se posesionó en 23 de Diciembre siguiente.

Méritos y servicios de D. Juan Infante y García.

Se le expidió el título de Abogado en 27 de Diciembre de 1873.

Ha ejercido la profesión y ha desempeñado interinamente el cargo de Registrador de la propiedad de Gaucín.

En 25 de Septiembre de 1880 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 21 en la escala del Cuerpo.

En 9 de Febrero de 1881, nombrado Promotor fiscal de Grandas de Salime, y electo.

En 21 de Marzo siguiente se le nombró para igual cargo en Cogolludo, posesionándose en 20 de Abril inmediato.

En 8 de Enero de 1882, trasladado á la Promotoría de Grazalema.

En 20 de Diciembre de igual año fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de Algeciras; posesión en 2 de Enero de 1883.

En 21 de Julio de 1884, nombrado Secretario de la Audiencia de Sigüenza, electo.

En 10 de Septiembre del mismo año, nombrado para igual destino en la Audiencia de Algeciras, posesionándose en 16 de igual mes.

En 4 de Diciembre de 1886, nombrado Juez de primera instancia de Olvera, tomando posesión en 2 de Enero de 1887.

En 31 de Marzo inmediato, trasladado al Juzgado de Gaucín.

En 25 de Junio de 1889, trasladado al de Villanueva de los Infantes.

En 23 de Julio de 1891, trasladado al de Olvera.

El 28 de Septiembre de 1892, al de Torrox.

En 7 de Octubre de 1895, nombrado Registrador de la propiedad, interino, de Gaucín.

En 21 del mismo mes, se le admite la renuncia de este cargo.

En 15 de Noviembre de 1898, nombrado Juez de primera instancia de Salas de los Infantes; posesión en 20 de Mayo de 1899.

En 1.º de Mayo de 1900, trasladado al Juzgado de Villanueva de los Infantes.

Méritos y servicios de D. Manuel Ros y Pérez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 2 de Octubre de 1876, habiendo ejercido la profesión en Almería durante seis años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Fiscal municipal, Promotor fiscal sustituto y Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Almería.

En 8 de Octubre de 1883, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de Almería; tomó posesión en 17 de dicho mes.

En 12 de Noviembre de 1886, promovido al Juzgado de primera instancia de Almadén, de entrada.

En 17 de Diciembre de 1886, nombrado para el de Torrox; posesión en 16 de Enero de 1887.

En 8 de Julio de 1889, trasladado al de Gaucín, del que tomó posesión en 6 de Septiembre inmediato.

En 4 de Noviembre de 1890, trasladado al de Fregenal de la Sierra, del que se posesionó en 3 de Diciembre siguiente.

En 22 de Abril de 1893 se le trasladó al de Marbella, posesionándose en 11 de Mayo de igual año.

En 21 de Febrero de 1896, nombrado, por permuta, Juez de Vélez Rubio, tomando posesión en 13 de Marzo siguiente.

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS Y CESANTÍAS

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
1	Magistrado de la Audiencia de Huelva.....	D. Francisco Fernández Amaya.....	Jubilado.—Artículos 238 y 204 de la ley orgánica.
>	Magistrado de provincial, excedente de Ultramar.....	Indalecio Villares de Lagos.....	Idem.—Art. 238 de la ley orgánica.
9	Magistrado de la de Zaragoza.....	José Casamada.....	Fallecido.
19	Idem de la provincial de Sevilla.....	Francisco Roca de la Chica.....	Idem.
20	Presidente de la territorial de Palma.....	Luis Mira y Giner.....	Jubilado.—Artículos 239 y 204 de la ley orgánica.
>	Idem de Sala de la de Barcelona.....	Patricio Collado y Lapesa.....	Idem.—Idem id.
25	Fiscal de la de Orense.....	Telmo Alvarez Mera.....	Fallecido.
1	Juz de primera instancia de Gerona.....	Vicente María Castellví y Villalonga.....	Jubilado.—Artículo 239 de la ley orgánica.

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEER	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
1.º	Magistrado de la provincial de Sevilla.....	Presidente de la de Córdoba.....	D. Cesáreo Huerta y García.....	Regla 3.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
>	Presidente de la de Córdoba.....	Magistrado de la provincial de Sevilla.....	Antonio José Villanueva y Martín....	Idem id. id.
12	Magistrado de la provincial de Zaragoza.....	Idem de la id. de Oviedo.....	Leopoldo Méndez Bálgora.....	Regla 2.ª id. id.
20	Presidente de la territorial de Palma.....	Presidente de la territorial de Oviedo.....	Eugenio Salgado y López.....	Por incompatible.
20	Idem de la id. de Oviedo.....	Idem de la provincial de Oviedo.....	José Alvarez Cid.....	Art. 46 de la ley adicional.
20	Idem de Sala y de la Audiencia provincial de Oviedo.....	Idem de Sala de la de Oviedo.....	Valentín Moreno y Curiel.....	>
20	Idem de Sala de la de Barcelona.....	Fiscal de la de Burgos.....	Vicente Martín Cereceda.....	A su solicitud.
20	Fiscal de la de Burgos.....	Presidente de la provincial de Burgos.....	Luis Rodríguez Vicent.....	>
20	Presidente de Sala y de la Audiencia provincial de Burgos.....	Fiscal de la de Albacete.....	Miguel José Blasco y Olaso.....	A su solicitud.
20	Magistrado de la territorial de Oviedo.....	Magistrado de la territorial de Palma.....	Ciriaco Anaya y Ortega.....	Regla 2.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
9	Juez de primera instancia de Cádiz.....	Abogado fiscal de la de Granada (electo).....	Javier Muñoz y Gamiz.....	A sus deseos.
16	Idem id. de Gerona.....	Juez de primera instancia de Bilbao.....	Enrique Zaldívar y Ruiz.....	A su solicitud.
30	Teniente fiscal de la de Castellón.....	Abogado fiscal de la de Albacete.....	Salvador Alafont y Marco.....	Idem id.
30	Abogado fiscal de la de Albacete.....	Teniente fiscal de la de Castellón.....	Buenaventura Tamarón y Fernández de Soria.....	Idem id.
16	Juez de primera instancia de Ponferrada.....	Juez de primera instancia de Motril.....	Juan Antonio Fort y Bellocq.....	Regla 2.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
16	Idem id. de Monforte.....	Idem id. de Padrón.....	Javier Costa y Moure.....	Regla 1.ª id. id.
16	Idem id. de Utrera.....	Abogado fiscal de la de Cuenca.....	Manuel Muñoz y González.....	A su solicitud.
29	Idem id. de Mula.....	Juez de primera instancia de Almodóvar del Campo.....	Miguel Sáiz Gómez.....	Regla 2.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
29	Idem id. de Almodóvar del Campo.....	Idem id. de Mula (electo).....	José María Gámez y Sánchez.....	A sus deseos.
11	Idem id. de Orceera.....	Idem id. de Orceera.....	Francisco Penichet y Lugo.....	Regla 2.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
16	Idem id. de Sorbas.....	Idem id. del Puerto del Arrecife.....	Mariano Cuesta Carrión.....	Idem id. id.
16	Idem id. de Pastrana.....	Idem id. de Pastrana (electo).....	Tomás Pérez y Pérez.....	A sus deseos.
16	Idem id. de Cifuentes.....	Idem id. de Cifuentes.....	Francisco Page y Torrecilla.....	Regla 2.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
16	Idem id. de Egea de los Caballeros.....	Idem id. de Egea de los Caballeros.....	Manuel González Ruiz.....	Idem id. id.
16	Idem id. de Egea de los Caballeros.....	Idem de Vi... del Bullo (electo).....	Enrique Hernández Alvarez.....	A sus deseos.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de los Aspirantes á los Registros de la propiedad de Arenys de Mar, Vélez Málaga, Villacarriedo, Carmona, La Roda, Potes y Santa Marta de Ortigueira.

ARENYS DE MAR

D. Ignacio Pereira.
Román Arjona.
Enrique González Mata.
Cenón Puyal.
Antonio Trigueros.
Cándido Vázquez.
Ricardo Juan García.
Francisco Suárez.
Luis León Troyano.
Claudio Boet.
José Colomer.
Agustín Enciso.
Diego Pazos.
Joaquín Camilleri.
Antonio Basells.
Plácido Satorras.
Francisco Sirvent.
Ramón Noguera.
Celestino Alvarez.
Ricardo Novillo.
Angel Antonio Mata.
Leopoldo Puerta.
Alfredo Gómez La Serna.
Luis de Sola.
José Peris.
Eduardo Sobrino.
Pascual Aragonés.
Rafael Gasset.
Miguel Raso Fraile.
Fernando Pérez.
Manuel Ruiz.
Joaquín Rovira.
Feliciano Piñol.
Juan Alvaro Zegrí.
Bernardo Costilla.
Pedro Gómez Marín.

VELEZ MÁLAGA

D. Ignacio Pereira.
Román Arjona.
Luis León Troyano.
José Colomer.
Joaquín Camilleri.
Antonio Basells.
Ramón Noguera.
Ricardo Novillo.
Angel Antonio Mata.
Vicente Plaza.
Francisco García Romero.
Luis de Sola.
Bernardo Costilla.

VILLACARRIEDO

D. Juan García Rodrigo.
Luis León Troyano.
Joaquín Jiménez.
Salvador Ferrandis.
Jenaro Cavestany.
Manuel Portela.
Juan Manuel Calvo.
Florencio Escudero.
Diego Valencia.
Camilo Martínez.
Evaristo la Riva.
Natalio Díez.
Ricardo Vázquez.
Eusebio Silveiro.
Luis Arroyo.
Vicente Cocina.
José Afán de Rivera.
Peregrín Linares.

CARMONA

D. Román Arjona.
Juan García Rodrigo.
Luis León Troyano.
Salvador Ferrandis.
Joaquín Camilleri.
Jenaro Cavestany.
Florencio Escudero.
José María Vega.
Camilo Martínez.
Evaristo la Riva.
Natalio Díez.
Ricardo Vázquez.
Eusebio Silveiro.
Vicente Cocina.
Juan Bautista Genovés.
José Afán de Rivera.
Peregrín Linares.
Miguel Raso Fraile.

LA RODA

D. Juan García Rodrigo.
Luis León Troyano.
Salvador Ferrandis.
Joaquín Camilleri.
Jenaro Cavestany.
Leopoldo Caviro.
Florencio Escudero.
Camilo Martínez.
Natalio Díez.
Ricardo Vázquez.
Eusebio Silveiro.
Vicente Cocina.
Luis Arroyo.
José Afán de Rivera.
Peregrín Linares.

POTES

D. David García.
Jenaro Cavestany.
Juan Manuel Calvo.
Basilio López.
Clemente Alamá.

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

D. Jenaro Cavestany.
Clemente Alamá.
Antonio Gamallo.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.—El Director general P. A.—El Subdirector, J. A. García Labiano.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Deposito Hidrográfico.

GRUPO 133-14 DE SEPTIEMBRE DE 1900

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

ISLAS BRITANICAS

Irlanda (costa E.)

Señal de niebla en proyecto, en el faro del E. de Inishowen, en el Lough Foyle.

(Notice to Mariners, núm. 502. Londres, 1900.)

Núm. 720, 1900.—Según aviso de los Comisarios de los faros de Irlanda, el 1.º de Octubre de 1900 se colocará una sirena de niebla en el faro del E. de Inishowen, la cual emitirá en tiempos de niebla cada minuto 2 sonidos, uno agudo, el otro grave (sonido, 2 segundos; pausa, 3 segundos; sonido grave, 2 segundos; pausa, 53 segundos).

Situación aproximada: 55° 13' 40" N. por 0° 33' 20" W.

Un aviso ulterior dará á conocer la fecha de inauguración de esta señal de niebla.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 138.

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de Puerto Rico.

Modificaciones en el valizamiento del puerto de San Juan.

(Notice to Mariners, núm. 31/334 Washington, 1900.)

Núm. 721, 1900.—Según aviso con fecha 1.º de Julio de 1900 de un Oficial del crucero norteamericano *Mayflower*, se ha modificado el valizamiento del puerto de San Juan en la forma siguiente:

1.º La boya roja, de silbato, fondeada por fuera de la entrada, y la boya de silbato fondeada delante del Morro, han sido retiradas.

2.º La boya fondeada en la costa E. del canal delante de la casa del Gobernador, entre las boyas números 3 y 5, ha sido retirada.

3.º La boya núm. 9, fondeada en el cantil E. del banco puntilla, en el lado derecho del canal que conduce al puerto interior, ha sido retirada.

4.º Se ha fondeado una boya, con el núm. 9, en la costa W. del mismo canal, cerca de la situación asignada en las cartas á la boya núm. 11.

5.º Se ha retirado la boya núm. 20, que estaba fondeada en la extremidad E. del puerto interior.

6.º La boya núm. 16, fondeada en el cantil W. del banco Punta Larga, tiene la forma de boya de amarraje.

7.º La boya núm. 15, se ha sustituido por una boya-barril, roja, con el núm. 18.

NOTA. El valizamiento del puerto se hará según el sistema adoptado por el Gobierno de los Estados Unidos.

Carta núm. 31 de la sección IX.

SKAGERRAK

Noruega.

Luz permanente en el Grönholmsgabet (Risör).

(Avis aux Navigateurs, núm. 227/1.486. Paris, 1900.)

Núm. 722, 1900.—En el transcurso del otoño de 1900 se debe encender una luz permanente en el Grönholmsgabet, entrada N. de Risör, en la más S. de las rocas Grönholm, costa N. del canal.

Situación aproximada: 58° 44' 30" N. por 15° 32' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 266.

MAR MEDITERRANEO

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungria.

Prolongación del muelle de San Andrea, en Trieste.

(Avis aux Navigateurs, núm. 227/1.501. Paris, 1900.)

Núm. 723, 1900.—Se ha prolongado el pequeño muelle de San Andrea y la extremidad de la escollera debe estar señalada con una boya.

Carta núm. 798 de la sección III.

OCEANO INDICO

Golfo pérsico.

Bajo al S. de la isla Nabiyy Farur.

(Notice to Mariners, núm. 489. Londres, 1900.)

Núm. 724, 1900.—Según aviso del Gobierno de la India, el Comandante del *Lawrence* ha anunciado la existencia de un banco cubierto con 15 m. de agua, fondo duro, á 1 milla y 1/4 al S. 22º W. de la isla Nabiyy Farur.

Es posible se encuentren menores fondos sobre este banco, el cual no ha sido suficientemente reconocido.

Carta núm. 567 de la sección IV.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 19 premios mayores de los 1.300 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS	
	Pesetas.	
7.965	140.000	Granada.
13.961	50.000	Cartagena.
10.876	25.000	Bilbao.
11.792	3.000	Valencia.
7.196	3.000	Bilbao.
23.083	3.000	Pamplona.
12.814	3.000	Madrid.
7.722	3.000	Ribadavia.
21.571	3.000	Barcelona.
1.332	3.000	Madrid.
63	3.000	Idem.
17.128	3.000	Barcelona.
13.514	3.000	Madrid.
4.163	3.000	Idem.
9.124	3.000	Barcelona.
22.895	3.000	Idem.
20.223	3.000	Madrid.
4.159	3.000	Figuera.
1.307	3.000	Madrid.

En el sorteo de la Lotería Nacional celebrado hoy no han podido efectuarse los que previenen los artículos 57 y 58 de la instrucción del ramo, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas cada uno á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de Madrid, y otro de 625 pesetas también á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, por no constar en este Centro que existan interesadas con derecho á obtener los citados premios.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 29 de Septiembre de 1900.

Ha de constar de dos series de 30.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas, distribuyéndose 630.000 pesetas, en 1.500 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de.....	100.000
1 de.....	40.000
1 de.....	20.000
27 de 1.000.....	27.000
1.167 de 300.....	350.100
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	29.700
99 ídem de 300 ídem ídem., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	29.700
99 ídem de 300 ídem ídem., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	29.700
2 ídem de 800 ídem ídem., para los números anterior y posterior al del premio primero.....	1.600
2 ídem de 600 ídem ídem. para los del premio segundo.....	1.200
2 ídem de 500 ídem ídem. para los del premio tercero.....	1.000
1.500	630.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 30.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al núm. 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.093, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.001 al 13.100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expone el resultado al público, por medio de listas impre-

sas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos a satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.—El Director general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

El Ministerio de Estado, con referencia al Cónsul de España en Bucharest, participa á este de la Gobernación que

por el de Negocios Extranjeros de Rumanía se ha publicado, con fecha 15 de Agosto último, un Real decreto reglamentando las formalidades á que estarán sometidos en lo sucesivo los súbditos extranjeros que residan en aquel Reino, cuyos preceptos más esenciales, según dice, son los siguientes:

1.º Todo extranjero que vaya á Rumanía deberá estar provisto de un pasaporte ó documento similar que tenga la validez requerida por la legislación del país á cuya nacionalidad pertenezca ó dependa.

2.º Inmediatamente de su llegada deberá presentarse en la Legación ó Consulado respectivos, á fin de que en estas oficinas se le vise dicho pasaporte ó documento análogo, ó bien se le expida un certificado de matrícula ó nacionalidad.

3.º Dentro del plazo máximo de veinticuatro horas después de su llegada, deberá acudir con aquellos documentos autorizados por la Legación ó Consulado ante la Prefectura del distrito donde va á establecer su residencia, ó bien ante las Prefecturas de policía de Bucharest, Jasi, Craiara ó Galatz, á fin de obtener en estos Centros un billete de libre residencia (billet de libre séjour), sin el cual no podrá en lo sucesivo ningún extranjero viajar ni residir en Rumanía.

4.º Los extranjeros cuya estancia en este Reino no ha de exceder de ocho días, están dispensados del billete de libre residencia, pero al llegar á la frontera deberán hacerlo presente al agente de policía encargado de examinar los pasaportes ó documentos similares, el cual anotará dicha circunstancia en ellos, y esta anotación, firmada por dicho agente, autorizará al interesado á viajar ó residir en el territorio durante el indicado plazo de ocho días.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, se publica en la GACETA DE MADRID, á fin de que se sirva disponer su inserción en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Septiembre de 1900.—El Subsecretario, A. Hernández y López —Sres. Gobernadores civiles de.....

Dirección general de Sanidad

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 18 de Septiembre de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Gregorio Díaz.....	27	>	>	Soltero.....	Reabsorción purulenta.....	Teruel, 1.
Gregorio Alvaro.....	>	4	>	Párvulo.....	Viruela.....	Encamienda, 20.
Gabriel Alvarez.....	1	6	>	Idem.....	Idem.....	Viriato, 4.
Ruperto Rans.....	>	5	>	Idem.....	Idem.....	Artistas, 7.
Tomás Lozano.....	>	>	>	>	Infección.....	Depósito judicial.
Bruno Moreno.....	21	>	>	Soltera.....	Tuberculosis.....	Almagro, 8.
Juan Díaz.....	5	6	>	Párvulo.....	Idem.....	Lavapiés, 5.
Francisco Porriños.....	53	>	>	Casado.....	Cardiopatía.....	Estudios, 8.
Santiago Barrero.....	62	>	>	Idem.....	Broncopneumonia.....	Paz, 1.
Antonio Tarín.....	2	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Hospital de San Juan de Dios.
Rafael Ríos.....	26	>	>	Casado.....	Gastroenteritis.....	Glorieta de Toledo, 1.
Nicasio Torrijón.....	66	>	>	Idem.....	Enterocolitis.....	Plaza de Puerta Moros, 6.
Emilio Varquillas.....	36	>	>	Idem.....	Peritífritis.....	Pelayo, 43.
Bruno Castrejón.....	54	>	>	Viudo.....	Hemorragia cerebral.....	Hospital Provincial.
Francisco Mezquita.....	80	>	>	Casado.....	Idem.....	Aguila, 25.
Tomás Leal.....	76	>	>	Viudo.....	Reblandecimiento cerebral.....	San Roque, 1.
Mariano Juan-Sevá.....	5	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Jorge Juan, 7.
Félix Saz.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Sandoval, 1.
Francisco Rubio.....	4	>	>	Idem.....	Eclampsia.....	Silva, 38.
Francisco Bernal.....	42	>	>	Soltero.....	Reuma.....	Céres, 7.
Joaquín García.....	>	1	>	Párvulo.....	Sin diagnóstico.....	Hospital Provincial.
Eulogio Alonso.....	>	>	>	>	Idem.....	Idem.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Ponce de León, 1 y 3.
Doña Modesta Suárez.....	25	>	>	Soltera.....	Viruela.....	Sagasta, 13.
Tomasa González.....	75	>	>	Viuda.....	Idem.....	Costanilla de Santiago, 8.
Milagros Marqués.....	1	6	>	Párvulo.....	Idem.....	Escorial, 24.
Juana Jamel.....	9	6	>	Soltera.....	Sarampión.....	Travesía del Conde Duque, 6.
Juliana Moreno.....	33	>	>	Casada.....	Eclampsia puerperal.....	Concepción Jerónima, 24.
Manuela Arenzana.....	61	>	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Pacífico, 15.
Hermenegilda Rodríguez.....	24	>	>	Soltera.....	Idem.....	Santiago el Verde, 5.
Josefa García.....	1	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Ribera del Manzanares, 65.
Francisca García.....	>	3	>	Idem.....	Enterocolitis.....	Carretera de Extremadura, 53.
Encarnación Suárez.....	1	>	>	Idem.....	Tabes mesentérica.....	San Bernardo, 66.
Luisa Romero.....	47	>	>	Viuda.....	Insuficiencia valvular.....	Escorial, 10.
Pilar Nimes.....	84	>	>	Soltera.....	Bronquitis senil.....	Lagasca, 12.
Cesárea González.....	2	6	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Fernández de los Ríos, 6.
Vicenta Arrese.....	60	>	>	Casada.....	Congestión pulmonar.....	Columela, 5.
María Mercedes Tevar.....	>	2	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Santa Isabel, 22.
Andrea Tuceda.....	69	>	>	Viuda.....	Muerte repentina.....	Humilladero, 10.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	San Carlos, 15.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (2)														
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																				
	Paludismo	Achilomycosis	Pelagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó grippe	Puerperales	Disentería	Coadenuche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Ólera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	Total PARCIAL	Cancerosas	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras generales	Total PARCIAL			
Varones.....	>	>	>	1	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	1	6	>	1	>	1	2	3	>	6	3	16	>	23
Hembras.....	>	>	>	>	3	1	>	>	>	1	>	>	>	>	5	>	>	>	>	>	>	>	10	>	1	>	1	3	>	>	1	>	6	1	17
TOTALES.....	>	>	>	1	6	1	>	>	>	1	>	>	>	7	>	>	>	>	>	>	>	1	16	>	2	>	2	5	3	>	7	3	22	1	40

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...			
1	1	2	3	4	7	1	1	2	5	5	10	2	3	5	2	2	4	1	3	4	1	1	2	3	1	4	2	3	5	4	4	8	1	1	2	23	17	40

Madrid 19 de Septiembre de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Octubre de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1898 á 1899, para la conservación de la carretera de Albacete á Jaén, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 24.801 pesetas 28 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 20 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Septiembre de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1898 á 99, para conservación de la carretera de Albacete á Jaén, provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Octubre de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1898 á 99 para la conservación de la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 16.657 pesetas 66 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 20 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Septiembre de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-

dicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1898 á 99 para conservación de la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Mayo de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservación de la carretera de Silla á Alicante, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 14.850 pesetas 28 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 20 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Septiembre de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para conservación de la carretera de Silla á Alicante, provincia de Alicante, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Agosto de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual, para la conservación de la carretera de San Fructuoso á Berga, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 18.059 pesetas 2 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 20 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Septiembre de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para conservación de la carretera de San Fructuoso á Berga, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Agosto de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservación de la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 17.189 pesetas 81 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 20 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Septiembre de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para conservación de la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Agosto de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservación de la carretera de Madrid á Francia, sección primera, trozo 1.º, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 17.097 pesetas 33 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 20 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite

tera de Madrid á Castellón, sección del límite de la provincia de Cuenca á la Rambla de Poyo, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.372 pesetas 44 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 20 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Septiembre de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto

redactado en el año actual, para conservación de la carretera de Madrid á Castellón, sección del límite de la provincia de Cuenca á la Rambla de Poyo, provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Negociado del Timbre.

Ignorándose el domicilio de D. Francisco Fernán Núñez, dueño de la barraca que se estableció en Cádiz en el Parque Genovés en el mes de Agosto último, en la que se exhibía al público una colección zoológica, se le notifica por la presente que queda de manifiesto por cinco días en el expresado Negociado el expediente que se sigue por defraudación á la renta del Timbre, en cuyo plazo puede examinarlo y exponer lo que á su derecho convenga; entendiéndose que dicho plazo ha de contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Cádiz 17 de Septiembre de 1900.—A. Domínguez, Secretario. 3136—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

En los expedientes instruidos por los Investigadores y contra los interesados que abajo se relacionan, por supuesta defraudación al reglamento industrial, por esta Delegación se ha acordado señalar los días que á continuación se expresan para ver y fallar dichos expedientes; y como quiera que no son conocidos en estas oficinas los domicilios de los expe-

dientados á pesar de las gestiones verificadas al efecto, por el presente se les cita para que por sí ó por medio de apoderados en concepto legal puedan asistir á dicha Junta, con el fin de que aleguen lo que crean conveniente á su derecho, aportando las pruebas que estimen oportunas, las cuales serán admitidas en el acto de su presentación.

LOCALIDAD	INSTRUCTOR	INTERESADO	SEÑALAMIENTO	
			DÍA	HORA
Valencia.....	Fabregad Garcés.....	José María López.....	26 Septiembre....	1 tarde.
Idem.....	Jiménez.....	José Abaz.....	26 id.....	12 id.
Idem.....	Idem.....	Manuel Ciscar.....	27 id.....	10 mañana.
Idem.....	García Pineda.....	José Martí Villaplana.....	27 id.....	11 id.
Idem.....	Jiménez.....	Vicente Sanchis.....	5 Octubre.....	10 id.
Idem.....	Azopardo.....	Vicente Ruiz.....	5 id.....	10 1/2 id.
Idem.....	Monterde.....	Sebastián Fayos.....	5 id.....	11 id.
Idem.....	Martínez.....	Fernando Beltrand.....	5 id.....	12 tarde.
Idem.....	Jiménez.....	Luis Martí.....	5 id.....	1 id.
Idem.....	Idem.....	Julián Justo Tolosa.....	5 id.....	2 id.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Valencia 17 de Septiembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, Hipólito de Oya.

M—3134

Escuela de Artes é Industrias de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero del corriente año y orden de la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes fecha 12 del corriente, se anuncian á concurso seis plazas de Ayudantes meritorios sin sueldo, con las ventajas que el referido decreto concede á los de su clase, con destino á las diferentes enseñanzas de esta Escuela.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Escuela, en el plazo improrrogable de sesenta días, contando desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, sus instancias acompañadas de los documentos que acrediten su edad y capacidad legal, así como una relación justificada de sus aptitudes, méritos y servicios.

Sevilla 17 de Septiembre de 1900.—El Director, Vicente Pitaluga. 3139—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Los tenedores de cédulas garantizadas para pago de expropiaciones del ensanche, amortizadas en el quinto sorteo, celebrado el día 15 del actual, podrán presentarlas, con sus correspondientes facturas, en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa, desde el día de la fecha, todos los no feriados, de once á doce de la mañana, en cuya oficina se les canjearán por resguardos, cuyo importe harán efectivo en el Banco de España.

Al dorso de cada obligación se pondrá el siguiente endoso: «Al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para su amortización, según sorteo», fecha y firma.

Madrid 17 de Septiembre de 1900.—El Alcalde Presidente, Duque de Santo Mauro.

Alcaldía constitucioaal de Fortuna.

D. Salvador Pérez Cascales, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de la villa de Fortuna.

Hago saber que según resulta del expediente instruido por mi Autoridad, Juan Palazón Pérez, hijo de Vicente y

Bárbara, natural y vecino de esta población, de oficio pañero, de cincuenta y dos años de edad, casado, y cuyas señas personales no se pueden precisar por su larga ausencia; hace unos diez y siete años se ausentó de esta villa, ignorándose su paradero.

En su virtud, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial dentro y fuera de la Península, suplicándoles manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran acerca del paradero de dicho individuo; pues en hacerlo así contribuirán á la recta administración de justicia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

Fortuna 27 de Agosto de 1900.—Salvador Pérez. 3137—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Juan Jiménez Bustillo, natural de Fuengirola, mayor de edad, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 137 del 900.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 15 de Septiembre de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 3142—M

BARCELONA

D. Casimiro Rambaud Norzagaray, primer Teniente del noveno regimiento montado de Artillería, Juez instructor nombrado para la continuación del expediente instruido contra el soldado que fué del regimiento Infantería de María Cristina, núm. 63, Dionisio Fernández Núñez, por la falta grave de deserción.

En uso de las facultades que la ley me concede, por este mi primero y último edicto cito, llamo y emplazo al expresado Dionisio Fernández Núñez, natural de Barco de Valdeorras, provincia de Orense, hijo de Pedro y de Isabel, de oficio comerciante, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de estatura un metro 670 milímetros, de pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezca á este Juzgado, cuya residencia oficial es en el cuartel de Aterazanas de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas pesquisas para la busca del expresado individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado con las formalidades de seguridad convenientes.

Dada en Barcelona á 9 de Septiembre de 1900.—Casimiro Rambaud. 3140—M

CÁDIZ

D. Juan Lomeña y González, Comandante del regimiento Infantería reserva de Cádiz, núm. 98, Juez instructor eventual de esta plaza y de la causa que se instruye contra Manuel Randés y otros por robo de armas.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al paisano Rafael Torres Anguren, hijo de padre desconocido y de Candelaria, de veinticuatro años de edad, natural de Córdoba y de profesión cómico, el cual, encartado en el referido proceso y disfrutando libertad provisional, se ausentó de esta plaza, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito Pabellones de la Bomba, núm. 14, para responder á los cargos que le resultan en la ya citada causa que instruyo de orden superior; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Rafael Torres Anguren, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades debidas, ante este Juzgado; pues así lo acordé en oportuna diligencia.

Cádiz 6 de Septiembre de 1900.—Juan Lomeña.

3143—M

CARRACA

D. Victoriano Jayme y Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de este Arsenal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado que fué de la quinta compañía del segundo batallón del primer regimiento Infantería de Marina Antonio Vela Moya, hijo de otro y de Aurora, natural de Cádiz, de oficio barbero, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, nariz gruesa, boca regular, barba ninguna, color claro, frente regular y estatura un metro 597 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que le sigo por el delito de segunda deserción; apercibiéndole que de no verificarlo en el señalado plazo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, con las seguridades debidas, á mi disposición.

Dada en el Arsenal de la Carraca á 13 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—El Juez instructor, Victoriano Jayme y Rodríguez.—Por mandato de S. S., el Secretario, Francisco Fuentes. 3144—M

D. José González Martínez, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de este fuero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero de segunda clase Joaquín Silverio Vázquez, hijo de Juan y de María, natural de Cádiz, de treinta y cuatro años de edad, soltero, de oficio marinero, pelo negro, color trigueño, nariz regular, ojos trigueños, barba poblada, estatura regular, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala de arrestado de la penitenciaría naval de Cuatro Torres, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en las causas que por primera y segunda deserción le instruyo; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el señalado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado marinero, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición en el referido sitio.

Arsenal de la Carraca 13 de Septiembre de 1900.—José González. 3145—M

LEÓN

D. Eduardo Becas Marcos, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor nombrado para la continuación de este expediente de falta grave de primera deserción, instruido al recluta de la zona de esta capital, y destinado á este Cuerpo, José Ordóñez Vega.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Ordóñez Vega, hijo de Angel y de María, natural de Salientes, de veinte años de edad, fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de Palacios del Sil (León), para el reemplazo de 1899, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta grave de primera deserción me hallo instruyendo.

Por tanto, exhorto y ruego en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, en caso de ser habido me lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á este Juzgado militar, y en caso de no presentarse en la fecha in-

dicada será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en León á 12 de Septiembre de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Eduardo Recas. 3146—M

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez de causas de la Capitanía general de esta región y de las causas que por robo y tentativa de hurto instruyo al soldado de Sanidad militar Pedro Sánchez Crespo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de la primera compañía de la brigada de tropas de Sanidad militar Pedro Sánchez Crespo, hijo de Mariano y de Nicolasa, natural de Villarrubia de los Ojos, provincia de Ciudad Real, de veintidós años de edad, de oficio zapatero, sus señas: un metro 608 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, sin seña particular alguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se persone en el domicilio de este Juzgado, Príncipe, 9, tercero, á responder de los cargos que le resultan en las referidas causas.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido sea conducido en calidad de preso, y con las seguridades debidas, á las prisiones militares de esta Corte y á mi disposición.

Dada en Madrid á 18 de Septiembre de 1900.—Eduardo Cappa. 3148—M

MALAGA

D. José Jurado Pérez, Capitán Ayudante del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, y Juez instructor del expediente de abintestado instruido por fallecimiento del soldado del primer batallón del regimiento Infantería Otumba, número 49, Miguel Rubio Gancedo, en la travesía de Cuba á esta capital.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo para que en el término de treinta días, á contar de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente por sí ó por escrito, ó por persona debidamente autorizada en este Juzgado, sito cuartel de Capuchinos, la vecina de Madrid Doña Teresa Gancedo García, madre del soldado de referencia, para poderle hacer entrega de los alcances que dejó á su fallecimiento.

Málaga 15 de Septiembre de 1900.—V.º B.º.—José Jurado. El Secretario, Juan González. 3147—M

MANRESA

D. Juan Mulet de Chambó, Capitán del regimiento Infantería de reserva del Bruch, núm. 95, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general de esta región de la causa por los sucesos ocurridos en Gironella el 25 de Julio último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Solá Baruel, alias Olivet, natural de Balsareny, provincia de Barcelona, hijo de José y de Rosa, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio hilador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, frente espaciosa, color sano y de estatura como de un metro 640 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue como presunto autor de las heridas ocurridas en la fábrica de Riera cuando los sucesos ocurridos el 25 de Julio último en la villa de Gironella; bajo apercibimiento de que si no comparezca en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado Antonio Solá Baruel, alias Olivet, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manresa á 11 de Septiembre de 1900.—El Capitán, Juez instructor, Juan Mulet de Chambó. 3141—M

SAN SEBASTIAN

D. Emilio González y Pérez-Villamil, primer Teniente del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado José Barrueco Rodríguez, del mismo regimiento, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Barrueco Rodríguez, natural de Fermoselle, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, de oficio ambulante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas rubias, ojos azules, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue con motivo de haber desertado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Barrueco Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, sito en el cuartel bajo de San Telmo, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 6 de Septiembre de 1900.—Emilio González y Pérez-Villamil. 3149—M

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña Elena Carcedo Castro, casada, de cuarenta y dos años de edad, vecina que fué de San Fernando, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, calle Alfonso XI, núm. 21, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta

provincia, con objeto de recibirla declaración inquisitiva, acordada por auto fecha 5 de los corrientes, dictado en el sumario que instruyo por el delito de falsedad; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término expresado será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición, de referida procesada.

Dada en Algeciras á 15 de Septiembre de 1900.—José Martín Barrios.—Por mandato de S. S., Antonio Gardaña. J—7574

ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de un jumento de las señas que se dirán, que fué hurtado á Francisco García Ortega, vecino de Almogía, y caso de ser habido procedan á su detención y á la de la persona en cuyo poder se encuentre no comprobando su legítima procedencia.

Dado en Alora á 14 de Septiembre de 1900.—Juan Antonio Delgado.—Por mandato de S. S., Carlos Moreno.

Señas.

Un jumento entrecano, desrabado, cerrado, y una cicatriz en la cruz. J—7575

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eusebio Moliné y Godia, de diez y ocho años de edad, soltero, embalador, natural y vecino de esta capital, hijo de Agustín y Antonia, que habitaba en la calle de Jaime Giral, número 53, piso tercero, puerta primera, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto de cañería de plomo; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado Eusebio Moliné y Godia, y en caso de ser habido conducirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 12 de Septiembre de 1900.—Dionisio Calvo.—Por mandato de S. S., y por D. Jaime Sala, Juan Freixas, habilitado. J—7544

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Torres López, de veintidós años, soltero, escultor, vecino de esta ciudad, y á Juan Sabaté Alforjas, de diez y nueve años, soltero, cerrajero, vecino de esta ciudad, á fin de que dentro de diez días se presenten ante este Juzgado al objeto de ser examinados en méritos de la causa que se les sigue sobre esta; apercibidos caso contrario á ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura de los expresados sujetos, y conseguida los pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 14 de Septiembre de 1900.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., y por D. Miguel García Mariña, Juan Freixas, habilitado. J—7577

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto frustrado contra Rafael Bermejo Rigal, se cita y llama al mismo, de diez y siete años de edad, hijo de Joaquín y Carolina, natural de ésta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, conduciéndolo caso de ser habido á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 12 de Septiembre de 1900.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., y por D. José de Alemany, Miguel M. Jiménez. J—7545

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Francisco Sánchez Pérez, se cita y llama al mismo, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Valencia, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo caso de ser habido á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 13 de Septiembre de 1900.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., por D. José A. Sanchís, Silverio Valls, habilitado. J—7546

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Cecilia Franco Peinado, se cita y llama á la misma, de treinta y cinco años de edad, casada, hija de Luis y Manuela, natural de Acered (Barroca), para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio

de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada mujer, conduciéndola caso de ser habida á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 13 de Septiembre de 1900.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., por D. José A. Sanchís, Silverio Valls, habilitado. J—7547

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre lesiones contra Juan Botillé Ferreras, de veintiocho años de edad, soltero, albañil, natural de Calaceite, hijo de Florencio y Regina, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la adjunta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiendo que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual es de estatura regular, delgado ojos y cabello negros, moreno, color sano, conduciéndolo caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 14 de Septiembre de 1900.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Luis Durán. J—7578

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Antonia Arbós Fillot, se cita, llama y emplaza á la misma, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra la misma resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 14 de Septiembre de 1900.—Tomás Sancho.—El Escribano, Recaredo Culebras. J—7581

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Ramona Ratera Suriñach, se cita, llama y emplaza á la misma, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra la misma resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado.

Dada en Barcelona á 15 de Septiembre de 1900.—Tomás Sancho.—El Escribano, Recaredo Culebras. J—7582

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Servando Fernández-Victorio y Arenas, accidental Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Elvira Junco Viego, natural de Madrid, hija de Lorenzo y de Amalia, de veintisiete años, soltera, cocinera, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 11 de Septiembre de 1900.—Servando Fernández.—El Escribano, Ramón M. Doderó, habilitado. J—7580

D. Servando Fernández-Victorio, Juez municipal del distrito de la Universidad, encargado del de instrucción.

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Antonio Ferré Virgili, hijo de Miguel y de Francisca, de cincuenta y seis á cincuenta y ocho años de edad, natural de Lérida, vecino de esta ciudad, viudo, jornalero, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante el presente Juzgado, á fin de notificarle la sentencia recaída en méritos de la causa criminal seguida contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado del referido Antonio Ferré Virgili.

Dada en Barcelona á 14 de Septiembre de 1900.—Servando Fernández-Victorio.—Por disposición de S. S., José Romero. J—7579

BUJALANCE

D. José María Rey Heredia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por hurto Juan Cabello Cid, de cuarenta y tres años de edad, casado, natural y vecino de esta población, jornalero, hijo de Juan y

María Jesús, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante la Audiencia provincial de Córdoba, la que así lo tiene mandado en orden de fecha 7 del actual; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Bujalance á 14 de Septiembre de 1900.—José M. Rey.—El Escribano, Pedro Morales. J—7584

CABUÉRNIGA

D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Generoso Suárez Toribio, natural de Ibio, vecino de Riaño, hijo de José y de Lucía, de veintitrés años de edad, soltero, labrador, con instrucción y antecedentes penales, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de extinguir condena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, por hallarse comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Cabuérniga á 14 de Septiembre de 1900.—Pedro Aramburo.—Por su mandado, Serafina del Río. J—7623

CALATAYUD

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Pérez Viñas y Vicente Sos Carrasco, el primero natural de Benasans (Alicante) y el segundo de Algemesí (Valencia), con residencia en Barcelona y éste en Irún, cuyos sujetos visten blusa, pantalón oscuro y botas azules, y cuyas señas y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaración indagatoria en causa que contra los mismos y otro se sigue sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de aquellos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dada en Calatayud á 12 de Septiembre de 1900.—Francisco Hueso.—De su orden, Pascual Burillo. J—7585

CARBALLO

D. Adalberto Taboada Alabán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rodrigo Villar Gómez, cuyas señas y circunstancias se expresarán, con objeto de que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria y evacuar otras diligencias acordadas en el sumario que se le sigue sobre lesiones á Generoso Alvarez Corral; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido en la cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Carballo á 12 de Septiembre de 1900.—Adalberto Taboada.—El Secretario, Emilio Carrascoso.

Señas y circunstancias del procesado.

Rodrigo Villar Gómez, de veintinueve años, soltero, labrador, hijo de Manuel y de Carmen, de estatura alta, color bueno, ojos y pelo castaños, nariz regular, barba poblada afeitada; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, boina color café, camisa blanca de tela del país, y calza zapatos negros; se ausentó del domicilio de su padre, que habita en la parroquia de Lema, correspondiente á este término municipal, el día 3 del actual, y hoy se ignora su paradero. J—7586

D. Adalberto Taboada Alabán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Jesús Porteiro Sánchez, vecino de la parroquia de Pazos, en el término municipal de Puenteceso, hoy ausente en ignorado paradero, cuyas señas y demás circunstancias á continuación se expresan, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración indagatoria acordada en el sumario que se le sigue sobre lesiones á Rafael Ures Ferreiro; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, contra el que se decretó la prisión provisional, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Carballo á 12 de Septiembre de 1900.—Adalberto Taboada.—El Secretario, Emilio Carrascoso.

Señas y circunstancias del procesado.

Jesús Porteiro Sánchez, de treinta años de edad, casado, jornalero, natural de la parroquia de Tallo Puenteceso, hijo de Miguel y de Andrea, de estatura regular, color trigueño, nariz larga, barba muy poco poblada y afeitada, ojos castaños y hoyoso de viruelas; viste pantalón negro de Tarazona, chaqueta de astracán del mismo color, chaleco de paño también negro y sombrero hongo de ala ancha igualmente negro, y calza zapatos de becerro, así bien color negro. J—7587

CASTELLOTE

D. Benigno Martín y Martín, Juez de instrucción del partido de Castellote.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Salvador Ibáñez

Vidal, vecino de Peñarroya, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, de las de Castellón y Barcelona y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de gallinas, llevado á efecto en el pueblo de Alcorcia en la noche del 25 de Mayo último; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del referido Salvador Ibáñez Vidal, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en Castellote á 14 de Septiembre de 1900.—Benigno Martín y Martín.—De su orden, Licenciado José Ginovés.

Señas de Salvador Ibáñez Vidal, alias Valerio.

Edad veintisiete años, casado con Sebastiana Cuartielles Guarch, vecina de Peñarroya, hijo de Tomás y María, natural de Portell, partido de Morella, provincia de Castellón, con instrucción, jornalero de albañil, estatura regular, ojos muy azules, pelo rubio; vestía pantalón de pana clara, camisa encarnada ó granate, blusa azul y pañuelo de seda á la cabeza, el cual se halla también procesado por hurto de una caballería menor en el Juzgado de instrucción de Alcañiz. J—7588

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Valeriano Vera Fernández, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe que en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Cazalla de la Sierra, á 13 de Agosto de 1900, el Sr. D. Antonio Cotta y Barca, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una, como actor ó demandante, D. Juan Iraola y Rivero, representado por el Procurador de este Juzgado D. Eladio Mancha y Cortés, bajo la dirección del Letrado D. Luis de Vargas y Agudelo, y de la otra, como demandados, las personas interesadas en la existencia de ciertos gravámenes que afectan á determinadas fincas, personas cuyo actual paradero, domicilio y circunstancias se desconocen, y por ausencia y rebeldía de las mismas los estrados de este Juzgado, sobre extinción, prescripción, redención y cancelación de gravámenes; y

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro prescritos y extinguidos los derechos que pudieran ejercitarse para hacer valer los gravámenes que afectan á las fincas denominadas Huerta de las Palmas y Hacienda del Rosario, término del Pedroso, pertenecientes á D. Juan Iraola Rivero, y cuyos gravámenes se especifican y enumeran en los hechos segundo y tercero de la demanda y en la certificación correspondiente, mandando, en su consecuencia, cancelar los respectivos asientos por medio de mandamiento que al efecto se libre al Registrador de la propiedad de este partido.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en la forma prevenida, por la rebeldía de los demandados, definitivamente juzgando, y sin expresa condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Cotta.

Pronunciamento.—Dió y pronunció la anterior sentencia el Sr. D. Antonio Cotta Barca, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Cazalla 13 de Agosto de 1900.—Valeriano Vera.»

Lo inserto corresponde á la letra con su original, á que me remito; y para que conste y dirigir al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con oficio para la inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los demandados rebeldes, conforme á lo dispuesto en los artículos 769 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente en Cazalla de la Sierra á 13 de Agosto de 1900.—Valeriano Vera. 368—P

CELANOVA

D. Eduardo Carmana Valdés, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Bacelar Martínez, de Dóniz, Municipio de Cartelle, en este partido, y hoy en ignorado paradero, cuyas señas á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza Mayor de esta villa, á prestar declaración de inquirir en sumario criminal que contra el mismo se instruye con motivo de la muerte del niño José Estévez Alvarez; prevenido que de no verificarlo dentro del término señalado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido, toda vez se decretó la prisión provisional del mismo.

Dada en Celanova á 8 de Septiembre de 1900.—Eduardo Carmana Valdés.—Por su mandado, José Prieto.

Señas del requisitoriado.

Edad diez y siete años próximamente; viste pantalón de pana color tabaco remontado de tela negra, sombrero hongo negro á medio uso, y calza zapatos. J—7550

CIUDAD RODRIGO

D. Ramón Escalada y Carabias, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo.

Por el presente se cita y llama á Bernarda Sánchez, vecina de Boada, que estuvo enferma hace algunos meses en el Hospital de Salamanca, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por estupro de María Sánchez Rubio, domiciliada en dicho pueblo; apercibiéndola, caso de no comparecer, con pararla el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Ciudad Rodrigo á 14 de Septiembre de 1900.—Ramón Escalada y Carabias.—Antonio Alvarez. J—7590

CÓRDOBA

D. Ricardo Pavón y Rosales, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Domingo Melero Cañizares, natural de Santo Tomé, provincia de Jaén, partido judicial de Cazorla, vecino de Madrid, calle de la Solana, números 4 y 6, piso bajo, hijo de Alejandro y Lucía, de treinta y seis años, casado con Paulina Herráez, comerciante ambulante, residente en Córdoba, calle de Madera Alta, número 15, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Madrid, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel de este partido para oír los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por ante el infrascripto por estafa; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Melero Cañizares, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta cárcel en clase de preso.

Dada en Córdoba á 12 de Septiembre de 1900.—Ricardo Pavón.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—7591

D. Ricardo Pavón y Rosales, Juez municipal del distrito de la Derecha é interino de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Repullo Castro, de veintitrés años de edad, hijo de Rafael y de Rafaela, casado, zapatero, vecino de esta ciudad en la calle Romero, núm. 18, y cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por allanamiento de morada.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, les exhorto y requiero, y en el mío les ruego y encargo, á todas las Autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndole caso de ser habido á mi disposición en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á 14 de Septiembre de 1900.—Ricardo Pavón.—El actuario, Teodomiro Fernández. J—7592

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados un tal Mariano, afluador ambulante, de estatura regular, grueso y sin barbas, y un tal Elías, del mismo oficio, delgado, moreno, con bigote y barba afeitada, y vista pantalón remontado y chaqueta de color, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan de sumario que se les sigue por lesiones á Antonio Marcos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares dispongan se proceda á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos caso de ser habidos á mi disposición.

Dada en la Coruña á 30 de Septiembre de 1900.—Pedro Calvo y Camina.—El Escribano, Antonio Couceiro Ifaies. J—7550

DON BENITO

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de esta ciudad de Don Benito y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Campos Díaz, de veintinueve años de edad, hijo de Juan y de María Guadalupe, de estado soltero, natural de la Madroñera, partido judicial de Trujillo, provincia de Cáceres, sin vecindad fija, de oficio carpintero, con instrucción, firmándose Francisco Blanco, de estatura regular, color del rostro moreno, pelo negro, nariz afilada, boca regular, ojos castaños algo tiernos, y que viste terno de paño de Torrejoncillo, el cual se fugó de la cárcel de Arroyo de San Serván al ser conducido á la de Cáceres, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de emplazarle para ante la Audiencia provincial de Badajoz en la causa que se le sigue por hurto de una manta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dicho procesado, poniéndole en la cárcel del partido y á mi disposición.

Dada en Don Benito á 15 de Septiembre de 1900.—José López Pelegrín y Tavira.—Por su mandado, Feliciano Fernández. J—7593

ÉCIJA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de los cerdos que se reseñarán, verificado en las primeras horas de la mañana del día 20 del pasado Agosto en terrenos del cortijo de Villarejo, de este término; apercibidos que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicados semovientes, deteniendo á sus poseedores si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Ecija á 12 de Septiembre de 1900.—José Oppelt. El Secretario, Román Ortiz.

Reseña del ganado.

Una cerda negra, de un año de edad, con una oreja rajada y la otra hoja de higuera, preñada y en buen estado de carnes.

Otra de cuatro á cinco años de edad, también negra, preñada y en buen estado de carnes.

Otra de unos tres años de edad, del mismo pelo y también preñada; y
Un cerdo de dos años de edad, negro y en buen estado de carnes; estos tres señalados con un rabisaco en la oreja derecha. J—7551

ESTELLA

D. Ferrn Garbayo y Morcino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez, y término de diez días, á Esteban Crespo Pierola, Dijo de José y de Juana, de veinte años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Torralba, de estatura bastante elevada, cara delgada, boca ancha, ojos negros, y viste pantalón rayado azul, blusa y boina azules, tapabocas y zapatillas rojas, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por disparo y lesiones á su convecino Faustino Losarcos; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción de dicho sujeto á las cárceles de este partido.

Estella 18 de Septiembre de 1900.—Fermin Garbayo.—De su orden, Honorato Isén. J—7679

GRANADA—SAGRARIO

D. José Escolano de la Peña, Juez instructor del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Ricardo Sempere, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, y sólo consta que fué Maestro de instrucción primaria del pueblo de Periana, para que dentro del término de veinte días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, situado en la plaza Nueva frente al Palacio de Justicia, para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue sobre corrupción de menores y hurto de prendas.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Granada á 11 de Septiembre de 1900.—José Escolano.—Por mandado de S. S., Aureliano Guglieri. J—7552

HUÉRCAL OVERA

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Bartolomé Martínez García, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, de esta naturaleza y vecindad, cuyas demás circunstancias y señas personales y de vestir se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á prestar inquisitiva en causa que contra el mismo se instruye por los delitos de hurto y de lesiones; con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado.

De igual suerte se cita, llama y emplaza á los testigos Tomás y Salvador, sobrinos de Encarnación Parra Pérez, jóvenes de doce á quince años, de esta vecindad, solteros, jornaleros, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente en que tenga lugar la inserción de este edicto en dicha GACETA, comparezcan ante este Juzgado á evacuar ciertas citas que les resultan en la expresada causa.

Dada en Huércal Overa á 15 de Septiembre de 1900.—Enrique García Cebadera.—Por su mandado, Licenciado Leoncio Méndez. J—7595

HUESCA

D. Maximiliano González de Agüero, Juez de primera instancia de Huesca.

Por el presente tercer edicto se cita y emplaza á todas las personas que tengan que hacer alguna reclamación que impida la devolución de la fianza de la cuarta parte de los honorarios que devengó D. Manuel Laguna y López, Abogado, natural y residente en el pueblo de Aguas, en este partido judicial, Registrador interino de la propiedad que fué durante seis meses de la isla de Negros, en las Filipinas, y que ingresó en la Administración de Hacienda, en la región Occidental de dicha isla de Negros, se presenten en este Juzgado á deducirlo dentro del plazo prevenido por la ley Hipotecaria; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Huesca á 15 de Septiembre de 1900.—Maximiliano González de Agüero.—Por su mandado, Leoncio Alvarez. J—7596

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo al autor ó autores del robo de varios efectos, cometido la noche del 24 al 25 del mes de Agosto último, con fractura de una reja de ventana en la expeduría de tabacos de la villa de Yuncler, á cargo de Doña Raimunda Martín, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Toledo, comparezcan ante este Juzgado al efecto de recibirles la oportuna declaración; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Illescas á 19 de Septiembre de 1900.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado, Plácido Moya. J—7680

IZNALLOZ

D. Antonio Bellver de Oña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, á todas las Autoridades, así civiles como militares, hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda por el criminal de oficio sobre robo á José Bolívar Castro, vecino de Benadía de las Villas, efectuado en la noche del día 4 del actual, en cuya causa he acordado dirigir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á dichas Autoridades para que se sirvan disponer la busca de los efectos que se expresarán, y la averiguación y captura del autor ó autores de dicho robo, que pondrán, de ser habidos, á dis-

posición de este Juzgado, como igualmente á las personas en cuyo poder sean encontrados si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Iznalloz á 7 de Septiembre de 1900.—Antonio Bellver.—Por su mandado, Eduardo Vázquez.

Efectos robados.

Veinticinco pesetas en metálico próximamente.
Cinco ó seis kilogramos de paquetes de cigarros de 30 céntimos.

Cuatro cuarterones de picado de 1'75 uno.
Como un kilogramo de paquetes de 45 céntimos.
Como dos kilogramos de cajetillas de 20 céntimos.
Dos jamones de 11 libras cada uno. J—7598

LA LAGUNA

D. Luis Molina y Vandewalle, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Izquierdo Pérez, alias Corona, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle la sentencia recaída en la causa que se le siguió por lesiones é ingrese en el establecimiento correspondiente á extinguir la pena que le ha sido impuesta; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole los perjuicios que esta declaración lleva consigo.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y á los individuos de la policía judicial y de la Guardia civil, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de Francisco Izquierdo Pérez, alias Corona.

Dada en la ciudad de La Laguna á 11 de Agosto de 1900.—Luis Molina Vandewalle.—Por mandado de S. S., José M. Reyes. J—7553

LA UNIÓN

D. Francisco de Prados Salmerón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, y regente del de instrucción de la misma y su partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Soto González, hijo de Francisco y Leocadia, de veintiséis años, minero, natural de Berja y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle la sentencia que le ha sido impuesta en causa sobre lesiones.

Además se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del repetido Gregorio Soto González, para sufrir la pena de dos meses y un día de arresto mayor impuesta por la Superioridad.

Dada en La Unión á 10 de Septiembre de 1900.—Francisco de Prados.—El actuario, excusando al Sr. Povo, Benito Polo. J—7555

MADRID—BUENA VISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en providencia dictada en 30 del pasado Junio, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por D. Nicolás Balmes contra Doña Josefa y Doña María Astray y Doña Elvira Reguera y otros sobre pago de 30.000 pesetas nominales, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazo, con entrega de esta cédula y copias simples de la demanda y documentos presentados á dichas demandadas en los periódicos oficiales, por ignorarse sus domicilios, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Septiembre de 1900.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. 364—P

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada á mi testimonio en sumario criminal que se instruye en averiguación de si se han proferido en la vía pública voces de «¡Muera España!», por el presente edicto se llama y cita, por ser ignorado su paradero y domicilio, á D. Diego Martín Veloz, natural de Manzanillo (isla de Cuba), de veintitrés años de edad, soltero, primer Teniente que fué de Movilizados, para que dentro del término de ocho días comparezca en la audiencia de dicho Juzgado á ampliar la declaración que ha prestado en dicho sumario; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 13 de Septiembre de 1900.—V. B. Ruiz.—Por el actuario Sr. Alonso Fabrique, Angel Angulo. J—7557

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Ubaldo Velázquez Castello, que ha vivido en la calle de la Cabeza, número 14, piso primero izquierda, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de rendir declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta Corte.

Madrid 13 de Septiembre de 1900.—Vicente Rodríguez Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—7558

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Pérez García, hijo de Manuel y María, natural de Villatresmil, partido de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, de veintiséis años de edad, soltero, pintor, que tuvo su domicilio en la calle del Bastero, núm. 12, principal derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del

General Castaños, con el objeto de hacerle saber el auto contra él dictado por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color del rostro bueno; vistiendo pantalón á cuadros blancos, cazadora negra y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 13 de Septiembre de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, por mi compañero Sr. Cobo, Julián Villanueva. J—7559

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, que conoce del incidente promovido por Don Miguel Pollo y Herrero, mayor de cincuenta años, casado, cesante, natural de San Fernando (Cádiz), y vecino de Madrid, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar en el juicio ejecutivo que tiene ante el mismo Juzgado, promovido contra D. Fernando Aparicio y Hurtado de Mendoza y D. Angel Omaña Matilens, sobre reclamación de 1.750 pesetas de principal y sus intereses estipulados del 4 por 100 mensual, á que se obligaron mancomunada y solidariamente, según pagaré autorizado por los últimos en esta Corte á 3 de Agosto de 1884, se ha servido, en providencia fecha 10 de los corrientes, admitir dicha demanda de pobreza propuesta por D. Miguel Pollo, acordando á su vez se confiera traslado de la misma, con emplazamiento á los demandados D. Fernando Aparicio y D. Angel Omaña, para que dentro de nueve días comparezcan en autos y la contesten; advertidos de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al expresado D. Angel Omaña por medio de su publicación en la GACETA DE MADRID, mediante á ignorarse actualmente su domicilio, y conforme está mandado, libro la presente, visada por S. S., en Madrid á 15 de Septiembre de 1900.—V. B. Rubio.—El Escribano, por mi compañero García Inés, Julián Villanueva. 365—P

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada con fecha 6 del actual en juicio ejecutivo promovido por D. Luis Argentí con D. Felipe Andrés sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública y judicial subasta la finca siguiente:

Ptas. Cts.

Un solar con edificaciones, situado en San Bernardino, á espaldas del Asilo, en la primera zona de ensanche, término municipal de Madrid: lindante al Norte con terrenos de D. Manuel Blanco; al Sur con terrenos igualmente de D. Serafín Aguado y D. Antonio Fernández; al Este con terrenos de D. Faustino y Doña Joaquina Nafra, y al Oeste con el camino de Aceiteros, abrazando las líneas lindantes una superficie de 1.111 metros cuadrados y 11 decímetros, equivalentes á 14.311 pies cuadrados; teniendo las edificaciones construidas una superficie de 359 metros cuadrados y 69 decímetros, iguales á 4.632 pies cuadrados con 89 décimas; habiendo sido tasado todo en la cantidad de..... 19.739'06

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de Octubre próximo, y hora de la una de la tarde; haciéndose presente que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y que los títulos de propiedad del inmueble, que consisten en una certificación expedida por el Registrador de la propiedad de Occidente de esta Corte, se hallan de manifiesto con los autos en la Escribanía del actuario para el que los desee ver, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 10 de Septiembre de 1900.—V. B. Ruiz.—El Juez de primera instancia interino, Julián Enjuto.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon. X—1823

D. Federico Enjuto y Martín de Oliva, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Mari, viuda de Castro, natural de la República de Venezuela, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber un auto dictado en causa por defraudación; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Septiembre de 1900.—Federico Enjuto.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. J—7560

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Plecito Pla, cuyas demás circunstancias de filiación se ignoran, así como su domicilio, pero debe hallarse en esta Corte, y parece ser de oficio tahonero, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración como procesado en causa por hurto á Manuel Losada; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: grueso, pelo castaño, bigote y barba bastante poblada, pecosos de viruelas y representa unos treinta años, y en el

caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de preso en la cárcel celular.

Madrid 10 de Septiembre de 1900.—José Sebastián Méndez Martín.—El Escribano, Félix Suárez y Jiménez.

J—7561

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á D. Antonino Rofaza, vecino de Madrid, calle de Ferraz, núm. 46, hotel, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por incendio en la dehesa de su propiedad, situada en el término municipal de Villamantilla, é instruirle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero á 14 de Septiembre de 1900.—Eladio Arnáiz.—Por mandato de S. S., José de la Morena.

J—7564

QUIROGA

D. Julián Huerta Poves, Juez de instrucción de este partido de Quiroga.

Por el presente hago público que en el sumario que instruyo sobre muerte por accidente de Antonio Alvarez Iglesias, ocurrida en el pueblo de Villamor, he acordado llamar y citar á Pedro Alvarez Prieto, hijo del finado, que se encuentra en el Brasil, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de que le sea ofrecido el procedimiento; bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Quiroga á 13 de Septiembre de 1900.—Julián Huerta.—De orden de S. S., José Polanco.

J—7566

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por el presente se cita á Pedro García, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve días comparezca ante el expresado Juzgado, sito plaza de Cisneros, núm. 3, á fin de prestar declaración en sumario que se instruye sobre estafa con sustracción de un cheque de libras esterlinas 80 ¹/₄, dirigido á D. Pascual Silla Miquel, de Torrente; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valencia 10 de Septiembre de 1900.—Francisco Alcalde.—Salvador Perles.

J—7532

Juzgados municipales.

ALCALÁ DE HENARES

D. Luis Morcillo y Palomar, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto se cita y llama á Manuel Fernández Izquierdo, natural de Pedro Muñoz, provincia de Ciudad Real, vecino de esta ciudad, de cuarenta y ocho años, carpintero, y cuyo paradero se ignora, que á las diez de la mañana del día 31 de Agosto próximo pasado, y hallándose cazando con una escopeta de dos cañones en el término de esta expresada ciudad y sitio nominado Torote, sin estar provisto de la correspondiente licencia, fué sorprendido por la pareja de la Guardia civil del puesto de El Pardo, para que el día 11 del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas que se sigue por infracción de la ley de Caza; bajo apercibimiento de que no comparecer en el día y hora señalados, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 18 de Septiembre de 1900.—Luis Morcillo.—Por su mandato, Francisco Maján.

J—7668

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, se cita á Julio Velao y Collado, de veintiocho años, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión pintor, hoy de ignorado paradero, para que el día 29 del actual, y hora de las nueve de su mañana, comparezca en la sala audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, para ser reconocido por el señor Forense de las lesiones que padece; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Septiembre de 1900.—El Secretario, José Vallester.

J—7667

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, se cita á la niña Carmen Nadader López, de siete años, natural de Madrid, acompañada de sus padres Félix é Ignacia, hoy de ignorado paradero, para que el día 5 de Octubre próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan en la sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas por lesiones á la misma, debiendo concurrir con los medios de prueba que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Septiembre de 1900.—El Secretario, J. Ballester.

J—7666

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Vitoria.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible núm. 15.181, expedido por esta sucursal en 16 de Diciembre de 1898 á favor de Doña Aurelia Molinilla Bastida, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria 20 de Septiembre de 1900.—El Oficial Secretario, Antoliano Obanos.

X—1818

Gacetas, Blendas y Calaminas.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance general del primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1900.

	Pesetas.
ACTIVO	
Pertenencias mineras.....	253.906'20
Instalaciones, material y obras.....	36.175'44
Dividendos pasivos sobre las acciones nominales efectivas.....	125.000
Fincas.....	3.177'48
Caja.....	3.434'65
Gastos de explotación (existencias).....	2.733'35
Deudores varios.....	7.492'27
Pérdidas y ganancias (pérdida).....	82.340'19
	514.206'58

	Pesetas.
PASIVO	
Acreeedores varios.....	14.206'58
Acciones liberadas.....	250.000
Acciones nominales efectivas.....	250.000
	514.206'58

Barcelona 23 de Agosto de 1900.—Gacetas, Blendas y Calaminas, Sociedad anónima.—El Gerente, A. Iturralde.

X—1819

Balance de cuentas cerrado en 31 de Julio de 1900.

	Pesetas.
ACTIVO	
Pertenencias mineras.....	254.811'25
Instalaciones, material y obras.....	36.175'44
Dividendos pasivos sobre las acciones nominales efectivas.....	125.000
Gastos de administración.....	566'05
Fincas.....	3.177'48
Caja.....	740'71
Gastos de explotación.....	4.182'30
Deudores varios.....	7.035'27
Pérdidas y ganancias.....	82.340'19
	514.028'69

	Pesetas.
PASIVO	
Acreeedores varios.....	14.028'69
Acciones liberadas.....	250.000
Acciones nominales efectivas.....	250.000
	514.028'69

Barcelona 24 de Agosto de 1900.—Gacetas, Blendas y Calaminas, Sociedad anónima.—El Gerente, A. Iturralde.

X—1820

Balance de cuentas cerrado en 31 Agosto 1900.

	Pesetas.
ACTIVO	
Pertenencias mineras.....	254.811'25
Instalaciones, material y obras.....	36.175'44
Dividendos pasivos sobre las acciones nominales efectivas.....	125.000
Gastos de administración.....	1.151'96
Fincas.....	3.177'48
Caja.....	1.137'40
Gastos de explotación.....	6.862'18
Deudores varios.....	910'46
Pérdidas y Ganancias.....	82.340'19
	511.566'36

	Pesetas.
PASIVO	
Acreeedores varios.....	11.566'36
Acciones liberadas.....	250.000
Acciones nominales efectivas.....	250.000
	511.566'36

Barcelona 15 de Septiembre de 1900.—Gacetas, Blendas y Calaminas, Sociedad anónima.—El Gerente, A. Iturralde.

X—1821

Sucursal del Banco de España en Logroño.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 4.557, expedido por esta sucursal en 30 de Noviembre de 1898 á favor de Doña Candelas Viguera y Aspíri, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño 18 de Septiembre de 1900.—El Oficial Secretario, F. Fernández.

X—1657

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 5.152, expedido por esta sucursal en 26 de Enero último á favor de D. Pío Segundo Morga é Iniguez, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño 18 de Septiembre de 1900.—El Oficial Secretario, F. Fernández.

X—1749

Banco Hispano Colonial.

Conversión de las Deudas Coloniales.

Relación de los comisionados de este Banco, autorizados para las operaciones de conversión de los Billetes Hipotecarios de la isla de Cuba, de ambas emisiones, y de obligaciones Hipotecarias del Tesoro de Filipinas, series A y B.

Barcelona.....	Banco Hispano Colonial.
Madrid.....	Banco Hipotecario de España.
	Sres. Urquijo y Compañía.
	Banco de Castilla.
Alicante.....	D. Enrique Ravello.
Almería.....	Sres. Spencer y Roda.
Avila.....	Sra. Viuda de E. Paradinas.
Bilbao.....	Banco de Bilbao.
Burgos.....	D. Isidro Plaza.
Cádiz.....	Sres. Nieto de J. D. Lasanta y Compañía.
Cartagena.....	Sres. Bosch Hermanos.
Córdoba.....	D. Pedro López é Hijos.
Coruña.....	Sres. Herce y Compañía.
Gerona.....	D. Narciso Ordeig.
Gijón.....	Sres. Velasco y Compañía.
Granada.....	Sres. Hijos de J. Agrela.
Guadalajara.....	D. Félix Alvira.
Jerez de la Frontera.....	Sres. Díez, Vergara y Compañía.
León.....	Sres. Fernández y Andrés.
Lérida.....	Sres. Hijos de Magín Loréns.
Logroño.....	Sres. Herrero y Riva.
Mahón.....	D. Juan Taltavull.
Málaga.....	Sres. Rein y Compañía.
Murcia.....	Sres. Hijos de J. Casalins.
Orense.....	D. Juan Fuentes Pérez.
Oviedo.....	Sres. Masaveu y Compañía.
Palencia.....	Sres. Hijos de Valentín Calderón.
Palma.....	Crédito Balear.
Pamplona.....	Crédito Navarro.
Reus.....	Banco de Reus de Descuentos y Préstamos.
Salamanca.....	D. Florencio Rodríguez Vega.
Santander.....	Sres. Hijos de Angel Pérez y Compañía.
Santiago.....	D. Lorenzo López de Rego Labarta.
San Sebastián.....	D. Carlos Calisalvo.
Segovia.....	D. Santiago Adrados.
Sevilla.....	Sres. Hijos de J. M. de Ibarra.
Tarragona.....	Sres. Ferrer, Saugar y Compañía.
Teruel.....	D. Pedro Manuel Gómez.
Toledo.....	D. Cástor Sierra.
Valencia.....	Sres. Trenor y Compañía.
Valladolid.....	D. Mariano Casado Díez.
Vigo.....	D. Mariano Pérez.
Villanueva y Geltrú.....	Banco de Villanueva.
Vitoria.....	D. Juan Cano.
Zaragoza.....	Sres. Villarroya y Castellano.
París.....	Banco de París y de los Países Bajos.
Londres.....	Sres. Baring Brothers & Co. Ld...

X—1822

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Septiembre de 1900.

HORA	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuosos.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	703.63	15.1	12.6	9.5	75	NE.....	Viento.....	Poco nuboso.
6 de la mañana.....	709.11	14.8	12.8	9.9	80	NE.....	Idem.....	Casi cubierto.
9 de la mañana.....	709.81	18.7	14.3	13.4	61	NE.....	Idem.....	Cubierto.
12 del día.....	709.43	21.4	17.3	11.1	49	E.....	Brisa.....	Nuboso.
3 de la tarde.....	708.38	25.0	17.8	11.0	44	NE.....	Id. ligera.....	Idem.
6 de la tarde.....	709.88	23.2	15.1	11.0	58	E.....	Brisa.....	Muy nuboso.
9 de la noche.....	709.85	18.9	15.5	11.4	70	NE.....	Calma.....	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	27.2	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	494
Idem mínima.....	13.4	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1.5
Diferencia.....	13.8	Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	+ 2.8
Temperatura máxima al sol á dos metros de la tierra.....	33.6	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	»
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	61.6	Id. completamente despejado.....	2 ^h 0m
Diferencia.....	28.0	Id. completamente cubierto.....	1 10
Temperatura máxima á cielo descubierta, parte á la tierra vegetal é iluminada.....	33.8	Id. extraviado por nubes ó vapores.....	1 10
Idem mínima idem.....	12.8	Total de irradiación durante el día.....	3 10
Diferencia.....	21.0		

Datos meteorológicos del día 20 de Septiembre de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar. Lists weather data for various Spanish cities like Paris, Clermont, Valencia, etc.

Table with columns: Día 19, Día 20. Lists financial data for Banco Hipotecario de España, Banco de Castilla, etc.

Bolsa de Barcelona. Table listing market prices for various securities and bonds.

Bolsa de Bilbao. Table listing market prices for various securities and bonds.

Bolsas extranjeras. Table listing exchange rates for Paris and London on Sept 20, 1900.

ANUNCIOS. Guía oficial de España para el año de 1900. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores...

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular.

SANTOS DEL DIA. San Mateo, Apóstol, y Santa Ifigenia. Cuarenta horas en las monjas de Don Juan de Alarcón.

ESPECTACULOS. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Moda.—La noche de «La Tempestad».—El maestro de obras.—La balada de la luz.—La tempranica.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 20 de Septiembre de 1900, comparada con la del día anterior. Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Día 19, Día 20.

Table with columns: Día 19, Día 20. Lists financial data for Deuda al 5 0/0 amortizable, Banco Hipotecario de España, and various municipal bonds.